



# **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

## **RESOLUCION JEFATURA No. 017-J-CBVS-2022**

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.  
T. CRNL. (B). LCDO. HUGO TEODORO ASTUDILLO TORRES.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir Sumak Kawsay;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; misma que fue reformada por la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el 26 de septiembre de 2013, publicada en el Segundo Suplemento Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013; así como, se han reformado varios artículos de la misma mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el día 13 de marzo del 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo del 2017; igualmente se ha reformado su articulado mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, expedida por la Asamblea Nacional el 27 de diciembre de 2017 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 150, del 29 de diciembre de 2017; así como, la última reforma emitida mediante Ley Orgánica para el Fomento Productivo,



## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, suscrita en la Sede de la Asamblea Nacional el 7 de agosto de 2018 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 309, del 21 de agosto de 2018;

**Que**, con fecha 31 de agosto de 2016. mediante Resolución Externa del SERCOP N° RE-SERCOP-2016-0000072 se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, en la que se establecen y concentran las disposiciones reglamentarias y procedimentales para la aplicación en la contratación pública del estado ecuatoriano, normativa que fue reformada mediante Resoluciones del Ente Rector de la Contratación Pública, hasta la resolución N° RE-SERCOP-2022-000128 suscrita el día 02 de septiembre de 2022;

**Que**, Mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 publicado en el Registro Oficial Suplemento 87 de 20 de junio de 2022, el Sr. Guillermo Lazo Mendoza, presidente Constitucional de la República emitió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (**RGLOSNC**P) que rige a partir del 20 de agosto de 2022;

**Que**, Mediante Decreto Ejecutivo No. 550 debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.138 el Sr. Guillermo Lazo Mendoza, presidente Constitucional de la República expide LA REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

**Que**, de acuerdo a los artículos 13 y 82 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, en concordancia con el primer numeral del artículo 83 ibídem, es obligación del jefe de Bomberos, vigilar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción e implantar la política administrativa y operativa adecuada, tanto para una eficiente atención al usuario, como para una correcta utilización de los recursos públicos;

**Que**, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig es una Institución de Derecho Público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sígsig, con autonomía patrimonial, administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Con la responsabilidad de brindar el servicio de defensa contra incendios, como misión primordial salvaguardar vidas, efectuar acciones de salvamento, atención a catástrofes o siniestros. Sus procedimientos se basan a lo establecido en la Constitución de la República, el COOTAD, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, el COESCOP, la Ordenanza de Adscripción al GADM de Sígsig, y la demás Normativa vigente;

**Que**, dentro del presente año se ha cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP, sobre la formulación del Plan Anual de Contratación, así como lo relativo a su publicación, de conformidad con lo reglamentado en los artículos 43 del RGLOSNCP, previa su correcta aprobación mediante Resolución debidamente motivada N°002-J-CBVS-2022, del 13 de enero del 2022;



## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

**Que**, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: "(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)";

**Que**, el último inciso del artículo 43 "Plan Anual de Contratación – PAC" del RGLOSNCP, indican: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

**Que**, mediante oficio Nro. Oficio No. 087-URAO-CBVS-2022, la Sra. Leonila Cabrera, requirente del área operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, solicita la reprogramación del PAC del segundo cuatrimestre al tercer cuatrimestre en la partida 8.4.01.05, con la finalidad de dar inicio al proceso de Adquisición de un chasis tipo camión para adecuarlo como abastecimiento de líquido vital; la reforma en el ítem "Adquisición de equipos de gimnasio para el personal del CBVS" por un valor de \$ 6720.00; y en el ítem "Adquisición de combustible, Aceites y lubricantes para vehículos y equipos del CBVS" por un valor de \$ 7,892.86; conforme lo detalla en la tabla.

**Que**, luego del análisis correspondiente y con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente y a las necesidades institucionales, es necesario realizar la reforma y reprogramación del PAC;

**Que**, de conformidad con el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones -PAC del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme la matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer al responsable de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**  
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE. –

Dado y firmado en la jefatura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, a los 06 días de septiembre de 2022.

**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

---

Tcnl. Lcdo. Hugo Astudillo Torres

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG**



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**  
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

**MATRIZ  
REFORMA DEL PAC**

N° de línea	Partida presupuestaria	Código CPC	Proced.	Descripción	Cant	Costo	Periodo
4	840105	491210011	Subasta inversa electrónica	Adquisición de un chasis tipo camión para adecuarlo como abastecimiento.	1.00	\$ 105,268.59	C3
7	840104	369900024	Ínfima cuantía	Adquisición de equipos de gimnasio para el personal del CBVS	1.00	\$ 6720.00	C3
12	840104	481400011	Ínfima cuantía	Adquisición de un esterilizador	1.00	\$ 1282,57	C2
34	530803	621910013	Ínfima cuantía	Adquisición de combustible, Aceites y lubricantes para vehículos y equipos del CBVS.	1.00	\$ 7,892.86	C1- C2- C3
43	530702	843000111	Ínfima cuantía	Contrato de una plataforma digital para realizar los concursos de Méritos y Oposición de acuerdo a la Planificación de la Unidad de Talento Humano.	1.00	\$ 232.14	C3